



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 19 de agosto de 2021.

Número 99

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE auspiciado por la Persona Moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C. , para impartir el plan y programas de estudio, de la Licenciatura en Mercadotecnia	2
ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga autorización a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C. para impartir el programa académico de Doctorado en Investigación Educativa	6
ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga autorización a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C. para impartir el programa académico de Maestría en Educación en el Área de Docencia e Investigación	9
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Julio de 2021 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	12
ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Julio de 2021 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	13
INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Segundo Trimestre del Ejercicio 2021, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	13
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAMAULIPAS	
REGLAMENTO de Mejora Regulatoria del Municipio de Tampico, Tamaulipas: (ANEXO)	

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 28 de febrero de 2019, por la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Hidalgo número 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337 en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. (411) cuatrocientos once, volumen (16) diecises, de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, protocolizada por el Notario Público No. 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas: medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de post-graduados en todas sus ramas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0097/2021 de fecha 14 de enero de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de nivel superior: **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, modalidad mixta, período cuatrimestral, duración tres años, horario de lunes a viernes de 19:00 a 22:00, los sábados de 09.00 a 15:00 hrs, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Hidalgo número 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337 en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con

el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE AUSPICIADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciado por la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, modalidad mixta, período cuatrimestral, duración tres años, modalidad mixta, horario de lunes a viernes de 19:00 a 22:00, los sábados de 09:00 a 15:00 hrs, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Hidalgo número 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337 en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/001/01/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

Modalidad: Mixta

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas)

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	MD	MT	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE					
Fundamentos de Mercadotecnia	56	20	20	96	6
Administración	0	48	48	96	6
Estadística I	42	19	19	80	5
Economía	28	34	34	96	6
Investigación de Mercados Cuantitativa	56	36	36	128	8
	182	157	157	496	31
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Análisis del Comportamiento del Consumidor	0	48	48	96	6
Investigación de Mercados Cualitativa	56	36	36	128	8
Estadística II	42	19	19	80	5
Creatividad	28	34	34	96	6
Análisis del Entorno	56	20	20	96	6
	182	157	157	496	31
TERCER CUATRIMESTRE					
Análisis del Producto	56	36	36	128	8
Mercadotecnia de Servicios	56	20	20	96	6
Cadena Estratégica de Suministro	0	72	72	144	9
Análisis Multivariable	56	36	36	128	8
Fundamentos de Ventas	0	48	48	96	6
	168	212	212	592	37
CUARTO CUATRIMESTRE					
Habilidades de Liderazgo Estratégico	0	40	40	80	5
Administración de Ventas	56	20	20	96	6
Finanzas en Mercadotecnia	42	43	43	128	8
Comercio al Detalle	28	58	58	144	9
Estrategias de Precios	56	36	36	128	8
	182	197	197	576	36
QUINTO CUATRIMESTRE					
Comunicación Integral de Marca	56	44	44	144	9
Administración de Relaciones con el Cliente	0	72	72	144	9
Taller de Plataformas Digitales	42	27	27	96	6
Administración de la fuerza de Ventas	28	58	58	144	9
Modelos de Negocios	56	36	36	128	8
	182	237	237	656	41

SEXTO CUATRIMESTRE					
Relaciones Estratégicas	0	40	40	80	5
Promoción de Ventas	56	44	44	144	9
Community Manager	56	36	36	128	8
Innovación y Desarrollo Emprendedor	0	64	64	128	8
Técnicas de Ventas	42	51	51	144	9
	154	235	235	624	39
SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
Planeación de Mercadotecnia	56	44	44	144	9
Mercadotecnia Digital	42	43	43	128	8
Comercio Electrónico	28	58	58	144	9
Dirección de Ventas	56	44	44	144	9
Visual Merchandising	0	64	64	128	8
	182	253	253	688	43
OCTAVO CUATRIMESTRE					
Campañas Publicitarias	56	44	44	144	9
Administración Estratégica	0	72	72	144	9
Mercadotecnia Estratégica	42	43	43	128	8
Estrategias Publicitarias	28	58	58	144	9
	126	217	217	560	35
NOVENO CUATRIMESTRE					
Certificación de Competencias	56	44	44	144	9
TOTAL GENERAL	1414	1709	1709	4832	302

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la Republica, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplan con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciado por la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciado por la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, para el plan y programas de estudios de **LICENCIATURA EN MERACDOTECNIA**, modalidad mixta, período cuatrimestral, duración tres años, horario de lunes a viernes de 19:00 a 22:00, los sábados de 09:00 a 15:00 hrs, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Hidalgo número 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337 en Tampico, Tamaulipas. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de Acuerdo de Autorización, presentada en fecha 17 de octubre del 2019, por el C. P. JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, Representante Legal de la persona moral denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, al programa académico de DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Díaz Mirón, número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 3009 (tres mil nueve), de fecha 7 de abril de 1979, protocolizada por el Notario Público No. 84, Licenciado Jesús Cano Charles, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de educación a Nivel Normal Superior.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., que auspicia a la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0165/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Autorización, para el plan y programa de estudios de nivel superior: DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, turno mixto y con duración de 3 (tres) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Díaz Mirón, número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 54, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción VIII y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C. PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., que auspicia a la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, Autorización para impartir el plan y programas de estudios del DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, turno mixto y con duración de 3 (tres) años, para impartirse únicamente en el domicilio de Calle Díaz Mirón, número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSYS/DFSPD/190108.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., deberá registrar ante la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobados; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, de conformidad con la estructura.

DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Modalidad: Escolarizada

Plan Cuatrimestral

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Análisis de Datos Cuantitativos de los Procesos Educativos	84	44	128	8
Seminario de Formación Filosófica y Epistemológica	84	44	128	8
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Análisis de Datos Cualitativos en la Investigación Educativa	84	44	128	8
Seminario de Nuevos Paradigmas en el Sistema Educativo Mexicano	84	44	128	8
TERCER CUATRIMESTRE				
Seminario de Resiliencia en la Educación	84	60	144	9
Seminario de Interculturalidad en el Aula	84	60	144	9
CUARTO CUATRIMESTRE				
Seminario Psicopedagógico de la Educación	84	76	160	10
Seminario de Didáctica e Innovación Educativa	112	48	160	10
QUINTO CUATRIMESTRE				
Seminario de Calidad de la Educación	84	76	160	10
Seminario de Nuevas Tecnologías en la Educación	84	76	160	10
SEXTO CUATRIMESTRE				
Taller de Diseño y Desarrollo Curricular	112	80	192	12
Temas Selectos de Investigación I	112	80	192	12
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Temas Selectos de Investigación II	112	80	12	12
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Seminario de Investigación I	112	80	12	12
NOVENO CUATRIMESTRE				
Seminario de Investigación II	112	80	12	12
TOTAL	1428	972	2400	150

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, deberá evaluar en un período no mayor a 5 (cinco) años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del acuerdo de autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Acuerdo de Autorización, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la asociación, ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C.P. JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, Representante de la persona moral, ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C. para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para estudios impartidos por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, auspiciado por la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C., en Calle Díaz Mirón número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C.
Dirección	Calle Díaz Mirón número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamaulipas
Programa	Doctorado En Investigación Educativa
Responsable Legal	C. P. JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de Acuerdo de Autorización, presentada en fecha 9 de marzo del 2017, por el C. P. JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, Representante Legal de la persona moral denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., que auspicia a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, al programa académico de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Díaz Mirón, número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 3009 (tres mil nueve), de fecha 7 de abril de 1979, protocolizada por el Notario Público No. 84, Licenciado Jesús Cano Charles, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de educación a Nivel Normal Superior.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., que auspicia a la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0447/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Autorización, para el plan y programa de estudios de nivel superior: MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, modalidad mixta, plan cuatrimestral, turno mixto y con duración de 2 (dos) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Díaz Mirón, número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 54, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción VIII y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C. PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., que auspicia a la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, Autorización para impartir el plan y programas de estudios del MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, modalidad mixta, plan cuatrimestral, turno mixto y con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio de Calle Díaz Mirón, número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo SEMSYS/DFSPD/200107.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., deberá registrar ante la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobados; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, de conformidad con la estructura.

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Modalidad: Mixta

Plan Cuatrimestral

Duración: 2 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Políticas Educativas	42	70	112	7
Filosofía y Sociología de la Educación	42	70	112	7
Legislación Educativa en México	42	70	112	7
Teorías de la Educación	56	72	128	8
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Psicopedagogía	56	56	112	7
Tecnologías para el Aprendizaje I	42	70	112	7
El Campo de la Investigación Educativa	56	72	128	8
TERCER CUATRIMESTRE				
Didáctica para el Desarrollo de Competencias	56	56	112	7
Tecnologías para el Aprendizaje II	42	70	112	7
Metodología de la Investigación	56	72	128	8

CUARTO CUATRIMESTRE				
Gestión e Intervención Educativa	42	70	112	7
Seminario de Investigación Educativa I	56	72	128	8
QUINTO CUATRIMESTRE				
Evaluación de los Aprendizajes	42	70	112	7
Seminario de Investigación Educativa II	56	72	128	8
SEXTO CUATRIMESTRE				
Diseño Curricular e Instruccional	42	70	112	7
Seminario de Investigación Educativa III	56	72	128	8
TOTAL	748	1104	1888	118

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, deberá evaluar en un período no mayor a 5 (cinco) años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, la autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del acuerdo de autorización otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Acuerdo de Autorización, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por la normatividad vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la asociación, ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A. C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C.P. JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, Representante de la persona moral, ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C. para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización para estudios impartidos por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, auspiciado por la persona moral ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C., en Calle Díaz Mirón número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C.
Dirección	Calle Díaz Mirón número 306 Poniente, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamaulipas
Programa	Maestría en Educación en el Área de Docencia e Investigación
Responsable Legal	C. P. JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ, DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54, 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2018-2021, ACTUALIZADO AL MES DE JULIO DE 2021.**

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021

No.	No. DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
1	NLD-PP-CCA161114 - 664	COBA CENTER AMJ, S.A. DE C.V.
2	NLD-PP-CHA120530 - 321	COMERCIALIZADORA HALA, S.A. DE C.V.
3	NLD-PP-CRM670210 - 694	CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.
4	NLD-PP-BCLU480917 - 890	JOSE LUIS B GARZA CISNEROS
5	NLD-PP-MPR120620 - 951	MERCADO Y PRESENCIA, S.A. DE C.V.
6	NLD-PP-PJA021012 - 842	PASTELERIA JARDIN, S.A. DE C.V.
7	NLD-PP-SEN120822 - 149	SERVICIOS EMPRESARIALES NOCION, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ.- Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES.-** Rúbrica.

C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ, DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54, 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021.**

PADRÓN DE CONTRATISTAS JULIO 2021

NUM DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL
SOPDUMA-048/2021	C. ANTONIO ÁNIMAS ZAMARRÓN
SOPDUMA-049/2021	C. ALFREDO JURADO LÓPEZ
SOPDUMA-050/2021	OBRAS Y PROYECTOS TIJERINA S.A. DE C.V.
SOPDUMA-051/2021	C. RODOLFO VELIZ TAMEZ

ATENAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES.- Rúbrica.

Nuevo Laredo, Tamps. Martes 3 de Agosto de 2021

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	26,885,228.42	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	12,446,324.46	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	94,084,848.20	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	208,867,200.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	158,781,000.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	97,457,051.63	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	598,521,652.71
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	598,521,652.71

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 19 de agosto de 2021.

Número 99

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4855.- Expediente Número 00372/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4874.- Expediente Número 00197/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 4856.- Expediente Número 00846/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4880.- Expediente 00141/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial con el Objeto de demostrar la posesión a fin de acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión.	8
EDICTO 4857.- Expediente 00004/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	EDICTO 4881.- Expediente 00246/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	9
EDICTO 4858.- Expediente Número 00526/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4923.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4859.- Expediente Número 00683/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4994.- Expediente Número 854/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	9
EDICTO 4860.- Expediente 00360/2021, relativo al Doble Juicio De Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 4995.- Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4861.- Expediente Número 00026/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4996.- Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 4862.- Expediente Número 00498/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4997.- Expediente Número 00376/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
EDICTO 4863.- Expediente Número 00499/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4998.- Expediente Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 4864.- Expediente Número 0501/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4999.- Expediente Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4865.- Expediente Número 0533/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5052.- Expediente Número 00863/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4866.- Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5053.- Expediente Número 00865/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4867.- Expediente Número 00431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5054.- Expediente Número 00785/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4868.- Expediente Número 00435/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5055.- Expediente Número 00791/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4869.- Expediente Número 00701/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5056.- Expediente Número 00709/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4870.- Expediente Número 01174/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5057.- Expediente Número 00760/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4871.- Expediente Número 00957/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5058.- Expediente Número 00770/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4872.- Expediente Número 00263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 4873.- Expediente Número 00762/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5059.- Expediente Número 00784/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5086.- Expediente Número 00223/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5060.- Expediente Número 135/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5087.- Expediente Número 00813/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5061.- Expediente Número 00262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 5088.- Expediente 00828/2021 relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5062.- Expediente Número 00468/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 5089.- Expediente Número 0840/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5063.- Expediente Número 00533/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 5090.- Expediente Número 00352/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5064.- Expediente Número 00608/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 5091.- Expediente Número 00481/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5065.- Expediente Número 00447/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 5092.- Expediente Número 00359/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5066.- Expediente Número 00592/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 5093.- Expediente Número 00404/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5067.- Expediente Número 00529/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 5094.- Expediente Número 00471/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5068.- Expediente Número 00739/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 5095.- Expediente Número 00217/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5069.- Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5096.- Expediente Número 00207/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5070.- Expediente Número 00651/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 5097.- Expediente Número 94/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5071.- Expediente Número 00411/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 5098.- Expediente Número 00859/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5072.- Expediente Número 00414/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 5099.- Convocatoria de Consejo Ciudadano Tulteco A.C., en Tula, Tam.	24
EDICTO 5073.- Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 5100.- Expediente Número 539/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 5074.- Expediente Número 00535/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5101.- Exhorto 066/2021, derivado del Expediente Número 550/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia	25
EDICTO 5075.- Expediente Número 00502/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 5102.- Lista de Tarifas de Gasoductos Del Noreste, S. de R.L. de C.V.	26
EDICTO 5076.- Expediente Número 00571/2021, relativo al Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5103.- Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.	27
EDICTO 5077.- Expediente Número 00580/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5104.- Lista de Tarifas de TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.	28
EDICTO 5078.- Expediente Número 00643/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5079.- Expediente Número 00526/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5080.- Expediente 00622/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5081.- Expediente 00643/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5082.- Expediente Número 00647/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 5083.- Expediente Número 00816/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5084.- Expediente Número 00862/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5085.- Expediente Número 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDGAR FRANCISCO RAZO MARQUÉZ, denunciado por el C. RENE RAZO MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de junio de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4855.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CHOW PANGTAY, denunciado por MARÍA ANTONIETA DEL CAMPO SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00846/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

4856.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 05 de

enero de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de RAFEL RAMÍREZ CÓRDOVA e HILDA TULA GUILLEN TORRES quien falleció el primero el 19 de noviembre de 2014, en Tampico, Tamaulipas y la segunda el 15 de noviembre de 2020 en Tampico, Tamaulipas, quienes tuvieron su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. RAFAEL RAMÍREZ GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas al 06 de julio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4857.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 25 de mayo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TELESFORA OLGUÍN quien falleció el 01 de marzo del año 2020, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ADRIANA CASTRO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4858.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo

Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (17) diecisiete de mayo del año (2021) dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00683/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de NORMA ERIKA ZAVALA CAMACHO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en calle Orcas 217-A casa 5-A manzana 4 con superficie de construcción de 53.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.20 metros con área común, casa 6-A, muro doble de por medio y área común; AL SUR en 9.20 metros con casa 4-A, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ORIENTE en 6.15 metros con área común (calle Orcas), y AL PONIENTE en 6.15 metros con crea común.- Arriba con casa 5-B y Abajo con cimentación.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Estado en la Sección Primera, Número 325, Legajo 6-007 de fecha trece de enero de dos mil cinco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Hipoteca inscrita en la Sección Segunda, Número 210 Legajo 6-005 de fecha trece de enero de dos mil cinco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado; en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales. Convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO a las 09:00 NUEVE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 31 de mayo de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.

4859.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós (22) de junio del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00360/2021, relativo al Doble Juicio De Sucesión Testamentaria a bienes de MARIO ADOLFO TÉLLEZ BALDERAS Y PETRA ISABEL ÁLVAREZ CASTAÑO, promovido por MANUELA TÉLLEZ ÁLVAREZ Y ROSA IMELDA TÉLLEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca

a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de junio de 2021.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4860.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil veinte, la Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con Testigos de Asistencia, dio por radicado dentro del Expediente Número 00026/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA. SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.

4861.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de Junio del 2021, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00498/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ASTRUMBERTO OMAR TREVIÑO VALERO, denunciado por OMAR TREVIÑO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de junio de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los

artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4862.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de Junio del 2021, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00499/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MANUEL FUENTES GONZÁLEZ, promovido por MARÍA ELENA FUENTES SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de junio de 2021.- LA Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4863.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0501/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ ÁVILA MATA, promovido por los Ciudadanos ESMERALDA DE LOS SANTOS RANGEL, GRIZELDA ÁVILA DE LOS SANTOS, J. HABID ÁVILA, ZAMIRA ÁVILA PONCE Y YAMILE ÁVILA PONCE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 3 de junio del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a

este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4864.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0533/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto EDUARDO RAMÍREZ MONTEMAYOR, promovido por el Ciudadano ADRIANA PATRICIA, ANA LAURA Y EDUARDO de apellidos RAMÍREZ ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4865.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de junio del 2021, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00555/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN VILLARREAL CABADA DE RAMÍREZ, denunciado por JUAN REYNALDO RAMÍREZ ZAVALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de

Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4866.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ CARRIZALEZ, denunciado por BERTHA ALICIA HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4867.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00435/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA TIJERINA GARIBAY, denunciado por JAIME ARMANDO PERALES TIJERINA, MYRIAM TAYDE PERALES TIJERINA Y RAFAEL OSCAR PERALES TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4868.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el Expediente 00701/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRUZ COLUNGA GONZÁLEZ, denunciado por JESÚS GUTIÉRREZ COLUNGA, OSCAR GUTIÉRREZ COLUNGA, RUBÉN GUTIÉRREZ COLUNGA, MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ COLUNGA Y JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ COLUNGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4869.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01174/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA COVARRUBIAS GRACIA, denunciado por JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ COVARRUBIAS, CRISTINA LAMAR RODRÍGUEZ COVARRUBIAS, GRISELDA RODRÍGUEZ COVARRUBIAS Y ROSA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ COVARRUBIAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN

4870.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00957/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ ANTONIO ORTA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada, el bien inmueble ubicado en: calle Circuito Laguna La Tulosa, número oficial 105, Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 6169 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto

de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: aracelyzgarcia14@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal; Por otra parte, y en cuanto a su solicitud de publicar por estrados el presente auto, al efecto, se le dice al compareciente, que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, toda vez que a la fecha de presentación de su escrito de cuenta, resulta anticipada la misma.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

4871.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TOMASA ARMENDARIZ BUSTOS, denunciado por la C. MARTHA MARGARITA RÍOS ARMENDARIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a

una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

4872.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ZENAIDA ROMÁN GARCIA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO LEDEZMA PEREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4873.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00197/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLÁS MARTÍNEZ DÁVILA, denunciado por MARÍA ISELDA MARTÍNEZ DÁVILA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte; emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna, persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios, tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho

Acuerdo General, que a la; letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de 'demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la garantía pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

4874.- Agosto 10 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha catorce (14) de abril del presente año (2021), dentro del Expediente 00141/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial con el Objeto de demostrar la posesión a fin de acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión, promovido por la C. ARMINDA GARZA OLVERA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote 13, manzana 23 de la colonia Solidaridad, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 250 m2 identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros colindando con calle Jalisco; AL SUR: en 10.00 metros colindando con lote 18, AL ESTE: en 25.00 metros colindando con lote 12, AL OESTE: en 25.00 metros, colindando con lote 14.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de junio del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4880.- Agosto 10, 19 y 31.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha uno de julio del dos mil veintiuno, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00246/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de realizar cambio de posesión a título de propiedad, de un Bien Inmueble promovido por RAÚL CAVAZOS CASTILLO, en el que solicita los siguientes conceptos: Se declare que es propietario del bien inmueble que se identifica como: lote de terreno urbano en la esquina de las calles Colon y Ocampo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 438.90 m², el cual se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.95 m con calle Colon, AL SUR: en 20.95 m con propiedad privada, AL ESTE: en 20.95 m con calle Ocampo, AL OESTE: en 20.95 m con propiedad privada, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 226397 y con Clave Catastral Número 31-01-01-103-002. Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y así como en la Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 02 de julio de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4881.- Agosto 10, 19 y 31.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de julio de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado con el carácter de cesionario por el Ciudadano Matías Rodríguez García, en contra de los Ciudadanos JOSEFINA PERALES BALMARES Y PEDRO MIGUEL RIVERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

La casa habitación marcada con el número 2902, ubicada en calle Paloma Capuchina del Fraccionamiento Las Palomas, edificada sobre un lote de terreno urbano identificado con el número 1 de la manzana 4, con superficie de 120.02 m² y 61.79 m² de construcción son las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros), con calle Paloma Capuchina; AL SUR: 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con propiedad privada; AL ESTE: en 17.00 m (diecisiete metros) con lote dos; AL OESTE: en 17.00 (diecisiete metros) calle Paloma Mensajera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3115, Legajo 4-063, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre del año 2004, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ

4923.- Agosto 11 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERASMO CAMACHO SALAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por REYNA KARINA MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de ERASMO CAMACHO SALAS, bajo el Expediente Número 854/2019 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados

del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (25) días de mayo del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tam.gob.mx

4994.- Agosto 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

ROCÍO GUADALUPE BARRERA SALCIDO
EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL EXTINTO
MIGUEL BARRERA SALCIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, radico el Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal, y continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMIA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Parte Actora, en contra del C. MIGUEL BARRERA SALCIDO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A) El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. MIGUEL BARRERA SALCIDO como acreditado y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 16 de agosto de 2000, contenido en la Escritura Pública Número 18,739 del Volumen Número 509, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público Número 01 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca en Primer Lugar y Grado a favor de mi Representada.

B).- El pago de la cantidad de \$142,558.08 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de capital vencido, como suerte principal.

C) El pago de la cantidad de \$21,699.01 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 01 de marzo de 2011 al día 30 de abril de 2013.

D).- El pago de la cantidad de \$12,162.43 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 01 de abril de 2011 al día 30 de abril de 2013.

E).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento.

F).- El pago de los Gastos y Costas que origine el presente Juicio."

Y mediante autos de fecha (06) seis y (13) trece de julio del año (2021) dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en

sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ROCÍO GUADALUPE BARRERA SALCIDO en su carácter de albacea del extinto MIGUEL BARRERA SALCIDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL

4995.- Agosto 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

FLORA MARTÍNEZ SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BASILIA ÁVILA ZÚÑIGA, en contra de FLORA MARTÍNEZ SUAREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Primero.- Que mediante sentencia de declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva de Buena Fe, respecto a la fracción del bien inmueble ubicado como Finca N 24242, solar urbano, lote 2, manzana 32, zona 1,

del Poblado N.C.P.A. Nueva Apolonia, municipio de El Mante, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro público de la propiedad, Sección I, No. 18711, Legajo 375, del municipio de Mante de fecha diecisiete de abril del año dos mil, fracción que se ubica según plano elaborado por el Ingeniero PERFECTO LARA SALAZAR perito de obras públicas No. 157, mismo que se agrega como anexo y que se ubica como lote No. 2-A, con una superficie de 781.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con 27.45 metros con solar 1, AL SURESTE con 27.90 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE con 30.41 metros con el resto del solar mismo que se ubica como fracción lote no. 2 de la Finca en mención, AL NOROESTE con 26.75 metros con solar 1.

Segundo.- Que mediante sentencia de declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva de Mala Fe, respecto a la fracción del bien inmueble ubicado como Finca N 24242, solar urbano, Lote 2, Manzana 32, Zona 1, del Poblado N.C.P.A. Nueva Apolonia, municipio de El Mante, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro público de la propiedad, Sección I, No. 18711, Legajo 375, del municipio de Mante de fecha diecisiete de abril del año dos mil, fracción que se ubica según plano elaborado por el Ingeniero PERFECTO LARA SALAZAR perito de obras públicas No. 157, mismo que se agrega como anexo y que se ubica como lote No. 2, con una superficie de 872.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con 30.41 metros con el resto del solar y finca en mención y que se identifica como lote No. 2-A, AL SUROESTE con 27.89 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE con 33.45 metros con solar 1, AL NOROESTE con 26.74 metros con solar 1.

TERCERO.- En consecuencia, se lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en El Mante, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la hoy demandada, sobre la Finca No. 24242, con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 18711, Legajo 375 en el municipio de Mante, de fecha 17 de abril de 2000.

CUARTO.- Se ordene la inscripción respectiva del 100% del citado inmueble a nombre de la suscrita, al haber transcurrido con exceso el término señalado por el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Por auto de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FLORA MARTÍNEZ SUAREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de julio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4996.- Agosto 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARIELA YAZMIN BUSTAMANTE VEGA, en contra de ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ, Matrimonio Registrado en Acta Numero 107 a Foja 107 en el libro 1 en la Oficialía Primera de esta ciudad.

B).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se publicará además en los Estrados Electrónicos del Juzgado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd Mante, Tam., 04 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4997.- Agosto 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. RAMIRO CANTERO MEDINA.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V. PRESENTE:

El Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de agosto del año 2019, ordenó la radicación del incidente de tercería excluyente de dominio promovido por los C.C. GERARDO CARLOS MARTÍNEZ LEAL Y HERNESTINA OCAÑA VÁZQUEZ, dentro del Expediente Judicial Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELITÓN CHAIRES ZÚÑIGA, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V. Y RAMIRO CANTERO MEDINA.

Asimismo, mediante proveído de fecha 07 siete de Julio del año dos mil veintiuno, ordenó la publicación de edictos

para efecto de notificar el Incidente de Tercería Excluyente de domino al demandado RAMIRO CANTERO MEDINA, a través de edictos, en atención a lo dispuesto por el artículo 1393 del Código de Comercio, publicación de edictos que se harán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda incidental instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda incidental y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tam, a 09 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

4998.- Agosto 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V.
REPRESENTADA POR RAMIRO CANTERO MEDINA.

Por acuerdo de fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó se admita a trámite el Incidente de Tercería Excluyente de Dominio, promovido por GERARDO CARLOS MARTÍNEZ LEAL Y HERNESTINA OCAÑA VÁZQUEZ, del Expediente Civil Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELITÓN CHAIRES ZÚÑIGA, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V. REPRESENTADA POR RAMIRO CANTERO MEDINA.

Consecutivamente por acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda incidental instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la misma y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá

el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 12 de julio de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

4999.- Agosto 17, 18 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de julio del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ ALMAGUER MANSILLA, denunciado por MARÍA ALICIA ALMAGUER MANSILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5052.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ CONTRERAS CANTÚ, denunciado por REYNA GUADALUPE GARCÍA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5053.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO VERDINES RODRÍGUEZ, denunciado por VERDINES BOCANEGRA AURELIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5054.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LÓPEZ BARRERA, denunciado por ROSA MARÍA HERRERA RUIZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5055.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MUNIR SCHEKAIBAN ABI RACHED Y MA. DEL CARMEN GARZA HINOJOSA, denunciado por CARMELINA SCHEKAIBAN GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de junio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

5056.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RODRÍGUEZ BECERRA, denunciado por GUADALUPE ESTELA CORTEZ CARRIZALEZ, ALBERTO RODRÍGUEZ CORTEZ, ANA ESTELA RODRÍGUEZ CORTEZ, NORMA ALICIA RODRÍGUEZ CORTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de julio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5057.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO GUERRERO AVALOS, denunciado por OTONIEL GUERRERO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de julio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5058.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARNULFO IZAGUIRRE OJEDA, denunciado por MARTHA ALICIA GONZÁLEZ TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de julio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5059.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año (2021) dos mil veintiún, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA MEDINA GODOY, denunciado por los C.C. JESÚS ANTONIO RAMÍREZ MEDINA, JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ MEDINA, ROSA MARÍA RAMÍREZ MEDINA, NORMA HILDA RAMÍREZ MEDINA, JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MEDINA Y MA. ALEJANDRA RAMÍREZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de mayo de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5060.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (2021) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MÓNICA SANTIAGO MARTÍNEZ, denunciado por PEDRO MÉNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece de abril de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5061.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUDELIA GATICA GUZMÁN, denunciado por JOJOSÉ CRUZ PECINA GUTIÉRREZ, LETICIA PECINA GATICA, MARICRUZ PECINA GATICA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días de junio del dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5062.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ALFONSO INFANTE LLANAS, denunciado por BRAYAN ALEJANDRO INFANTE SOSA, DYLAN ALFONSO INFANTE SOSA Y VERÓNICA SOSA ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días de junio 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5063.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO JUÁREZ MORENO, denunciado por ALMA LETICIA JUÁREZ CASTILLO Y MARÍA DE LOURDES JUÁREZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días de junio de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5064.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 del mes de mayo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR MANUEL MATA MARTÍNEZ, denunciado por C. SANDRA CRUZ DE LA CRUZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de julio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5065.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de Junio ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA PÉREZ GARCÍA, denunciado por los C.C. ÁNGEL JUAN SÁNCHEZ, ARACELI JUAN PÉREZ, ÁNGEL JUAN PÉREZ, TELMA CLAUDIA JUAN PÉREZ, BLANCA PATRICIA JUAN PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de julio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la

Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5066.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleció el veintidós de diciembre de dos mil veinte, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, GABRIELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y VICTORIA RODRÍGUEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5067.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO PEREZ, quien falleció el veinticinco de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FIDENCIO PEREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de julio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5068.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA GÓMEZ REYES, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de enero del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSALBA ACOSTA GÓMEZ Y CARLOS ALBERTO ACOSTA GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00527/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de julio de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5069.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 22 de junio de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO BALDAZO ESCOBEDO, denunciado por EVARISTO BALDAZO HERNANDEZ Y BENITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5070.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de mayo del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00411/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VALENTÍN OCEJO RIVAS, denunciado por C.C. ARACELY DÁVILA MALIBRAN, LUIS ALFREDO OCEJO DÁVILA, FRANCISCO JAVIER OCEJO DÁVILA Y ARACELY OCEJO DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de mayo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5071.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00414/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MORENO Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ, denunciado por JOSÉ LUIS MORALES CONTRERA Y LUIS ALBERTO MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de mayo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5072.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00502/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ELENA MEDINA CASTAN Y/O MARÍA ELENA MEDINA Y/O MARÍA ELENA MEDINA DE RAMOS, denunciado por D DANIEL RAMOS VILLASEÑOR Y/O DANIEL RAMOS, NELLY RAMOS MEDINA Y SANDRA RAMOS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de junio de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5073.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de junio de 2021, ordenó la radicación del Expediente 00535/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO HANDALL MORALES, denunciado por la C. CELIA MEZA HERNANDEZ Y ARTURO HANDALL MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de junio de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5074.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00502/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAGDALENO SÁNCHEZ MUÑOZ, promovido por SANJUANA SÁNCHEZ NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de junio de 2021.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5075.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00571/2021, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ARTURO CASTAÑO SÁNCHEZ, promovido por YOLANDA GRANADOS SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio de 2021.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5076.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (22) veintidós de junio del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00580/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO ZAPATA GONZÁLEZ, promovido por ALEJANDRA MARTÍNEZ PORTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de junio de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5077.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de Julio del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00643/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS URTADO VALENCIA, promovido por JESSICA ESMERALDA SAUCEDA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de julio de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5078.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00526/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ESPINOZA DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. MARIANA DELGADO ESTRADA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5079.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente Número 00622/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ SANJUANA LÓPEZ CAMERO, KARLA MELISSA MACHICHI LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. AMÉRICA MELISSA DÁVILA MACHICHI.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5080.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de julio del 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00643/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YNOGENCIA MORENO MARTÍNEZ Y JOSÉ GREGORIO GARCIA GÁMEZ, denunciado por EDELMIRA, MIROSLAVA, SILVIA MARISA, MA ELENA Y SANDRA todos de apellidos GARCIA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14/07/2021 11:31:00 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5081.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00647/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO CRUZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de julio del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5082.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el Expediente 00816/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANITA RAMÍREZ ORNELAS, denunciado por EVANGELINA MORENO RAMÍREZ, NORMA PATRICIA MORENO RAMÍREZ, JUAN MANUEL MORENO RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO MORENO RAMÍREZ, MARÍA DE LOURDES MORENO RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO MORENO RAMÍREZ, SIXTO MORENO RAMÍREZ, EDILMA ILIANA MORENO RAMÍREZ, KATIA MABIAEL MORENO CORTEZ, CLAUDIA SOLEDAD MORENO CORTEZ, JOSÉ CRUZ MORENO CORTEZ Y JOSÉ CRUZ MORENO RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5083.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, el Expediente 00862/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ACIANO MORALES MASCORRO, denunciado por WENCESLADA CALDERON RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5084.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, el Expediente 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR FLORENTINO MENDOZA GONZÁLEZ, denunciado por TERESA DE JESÚS ROBLEDO RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5085.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 21 de febrero de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00223/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA AURORA PACHECO ESTRADA, denunciado por AURELIO MONTAÑO ROMERO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5086.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 8 de julio de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00813/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA DELIA GUZMÁN TORRES, denunciado por DAVID ONORIO BERNAL GUZMÁN Y DAVID BERNAL VÁZQUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5087.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 13 de julio de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00828/2021 relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA SEGOVIANO MONROY, ANTONIO SEGOVIANO CAMARENA Y ROSA MONROY TORRES, denunciado por OTHÓN SEGOVIANO MONROY, ROSA LAURA SEGOVIANO MONROY, MAURO ANTONIO SEGOVIANO Y JOSÉ JAIME GALLARDO CERVANTES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5088.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0840/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de IRENE SANDOVAL MUÑOZ, promovido por las C.C. DIANA DUQUE SANDOVAL, EDUARDO DUQUE SANDOVAL, ERNESTINA DUQUE SANDOVAL Y JOSÉ ENRIQUE DUQUE SANDOVAL; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2021.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, C. Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5089.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 05 de abril del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00352/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANDREA HERNANDEZ GUERRERO, denunciado por ENRIQUE REYES AVALOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5090.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha tres de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por MARÍA GUADALUPE GRIEGO MARTÍNEZ, a bienes de JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

5091.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA JUÁREZ MOLINA, promovido por los C.C. ANSELMO GARCIA OVANDO, ROCÍO GARCIA JUÁREZ, SANDRA LUZ GARCIA JUÁREZ Y VÍCTOR MANUEL GARCIA JUÁREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 07 de junio de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5092.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA IRASEMA RIVERA RUIZ Y FELIPE VILLARREAL GALAVIZ, promovido por el C. EZEQUIEL FELIPE VILLARREAL RIVERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este

Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de junio de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5093.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RANGEL ÁLVAREZ, GERARDO VILLANUEVA RANGEL, denunciado por ADRIÁN VILLANUEVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5094.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00217/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA VERASTEGUI RODRÍGUEZ, denunciado por RUBÉN MANZUR VERASTEGUI, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 04 de agosto de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5095.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (15) quince de julio de (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00207/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MOCTEZUMA RODRÍGUEZ, denunciado por PAULA MOCTEZUMA RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5096.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (22) veintidós de junio del año (2021) dos mil veintiuno, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSÉ RAFAEL CASTAÑEDA ZAVALA, denunciado por CLAUDIA MEDINA DE LA CRUZ, haciendo de su conocimiento que el C. JOSÉ RAFAEL CASTAÑEDA ZAVALA, falleció el día (18) dieciocho de julio del año (2014) dos mil catorce, a la edad de 52 años, siendo sus padres los C.C. Florencio Castañeda y Graciela Zavala, teniendo su último domicilio en conocido casa sin número de la calle Río Conchos entre Río Humaya y Río Tamazula, manzana 4, lote 17, del Nuevo Centro de Población Ampliación Cuauhtémoc, (Ejido Guadalupe Victoria) del municipio de Abasolo; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del

término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (22) veintidós de junio del año (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5097.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTELA SEPÚLVEDA CARDIEL y/o también conocida como MA. CRISTELA SEPÚLVEDA CARDIEL DE VILLARREAL promovido por FRANCISCO VILLARREAL CHAPA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de julio de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5098.- Agosto 19.- 1v.

CONVOCATORIA

**Consejo Ciudadano Tulteco A.C.
Tula, Tam.**

Por este conducto se cita a los socios del Consejo Ciudadano Tulteco A. C. a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día martes 7 de septiembre de 2021, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria; en el local #13 de Plaza Comercial Casa Grande, ubicado en Juárez #17, Centro, Tula, Tamaulipas.

Orden del día:

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Convocatoria a elecciones para Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Tulteco según el Artículo 30° de nuestro reglamento
- 4.- Asuntos generales.

Esperando contar con su asistencia, quedo a sus órdenes.

ATTE.

Presidente, DR. LEONARDO SANTIAGO PÉREZ CABELLO.- Rúbrica.

Esta convocatoria se publica en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Periódico La Voz de Tula.

5099.- Agosto 19.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de lo Civil.****Ciudad de México.**

En los autos del Expediente 539/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA E IVETTE ROSALÍA GONZÁLEZ TORRES.- La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México mediante proveído de fecha uno de junio del año dos mil veintiuno ordenó:

...Ciudad de México, a uno de junio del año dos mil veintiuno.- ... como se solicita, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la Casa Tipo BI, identificado como lote veintidós, de la manzana veintiocho, con el número oficial 321 de la calle Valle de Alcalá, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá", municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las ONCE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00100/M.N., misma que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles más cinco días hábiles en razón a la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo; publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "El Sol de México". Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se dé cumplimiento al presente proveído y publique los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, en la inteligencia que se concede un término de seis días de más en razón de la distancia para la publicación de los edictos correspondientes, debiendo insertarse el nombre de las personas que autoriza para realizar las gestiones ante el C. Juez exhortado para su debida diligenciación.- Convóquese postores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Primero de lo Civil, Licenciada Verónica Guzmán Gutiérrez ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Olimpia García Torres, quien autoriza y da fe, DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OLIMPIA GARCIA TORRES.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles más cinco días hábiles en razón a la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo.

5100.- Agosto 19 y Septiembre 9.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se radico en este órgano jurisdiccional, el Exhorto 066/2021, derivado del Expediente 550/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, que promueve por MARÍA ELVIRA ALFARO VILLEGAS; radiado ante el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos Estado de México, ordenando por el C. Juez de los autos Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas con intervalos de siete días, en el Periódico del Estado, para el efecto de que se apersona el C. BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en el Expediente referencia Número 0550/2014 y manifieste lo que a sus intereses convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil en el Estado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 09 de julio de 2021, el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5101.- Agosto 19, 26 y Septiembre 2.- 1v3.

GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas máximas de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Lista de Tarifas vigentes a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad con el oficio número UH-250/92503/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
Servicios en base firme	
Cargo por Capacidad	3.0693
Cargo por Uso	0.0000
Cargo por servicio para cantidades adicionales que excedan la capacidad máxima diaria autorizada	
Cargo por uso	1.33235
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	2,365,178,282.63
Diario	6,479,940.50
Gas Combustible	
Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2020)	0.06% 21.6688 MXN/USD

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020
 Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
 ING. HOMERO DEL VALLE QUIJADA GUERRERO
 Rúbrica.

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas máximas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.

Lista de tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con el resolutive Primero de la Resolución RES/067/2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitida por la Comisión Reguladora de Energía.

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	2.71216
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	2.71216
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Diario		2,720,269.40

La lista de tarifas se encuentra actualizada a pesos del 30 septiembre 2020 con un tipo de cambio de 21.6810.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021
Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
ING. HOMERO DEL VALLE QUIJADA GUERRERO.
Rúbrica.

5103.- Agosto 19.- 1v.

TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas máximas de TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.

Lista de Tarifas vigentes a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad con el oficio número UH-250/92506/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
Servicios en base firme	
Cargo por Capacidad	9.7688
Cargo por Uso	0.0000
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	5,123,447,320.52*
Diario	14,036,841.97
Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2020)	21.6450 MXN/USD

* Debido al redondeo de las cifras, el cálculo del requerimiento de ingresos anual puede no coincidir.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
ING. HOMERO DEL VALLE QUIJADA GUERRERO
Rúbrica.

5104.- Agosto 19.- 1v.